

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

2023 00240 00

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por las entidades bancarias visible en los archivos 049 al 062 del expediente

De otro lado, en atención a la información que suministra la parte demandante, en lo concerniente al endoso en propiedad que de las obligaciones pendientes de pago realizó el BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor del FIDEICOMISO RISK AYS, el despacho lo tiene en cuenta y releva a la parte demandante de notificar al banco como acreedor prendario.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para informe en que ciudad circula el vehículo de placas JIP083a fin de ordenar la inmovilización.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación del demandado, en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122367b9577fc1539b4b7d4d9ad954fd0710ca861365fa1c0822f9fcf0bfd89d**

Documento generado en 07/02/2024 04:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>